

PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS COVID-19

CONTEXTO

La situación de salud pública actual de España y de la mayoría de países, impactan de forma directa en el sector de las industrias culturales de Andalucía y de España.

Un sector muy sensible a la situación actual, ya que por la situación de crisis actual debida a la pandemia COVID-19 y a la consiguiente declaración del Estado de Alarma, se han cancelado todos los eventos y espectáculos en espacios públicos y privados. Igualmente y por las restricciones de viajes y desplazamientos se cancelan los espectáculos, recitales, actuaciones, exposiciones, talleres en otros países.

Esta situación impacta directamente en los ingresos de las industrias culturales privadas de las que normalmente forman parte micro pymes y autónomos, un colectivo empresarial cuya subsistencia está directamente vinculada a su situación de tesorería y a ingresos relacionados con el volumen de sus contrataciones.

PROPUESTAS Y MEDIDAS EXCEPCIONALES

El sector de la industria cultural es un sector verdadero generador de economía y de competitividad que representa el 5 % en el PIB de Andalucía.

Desde la asociación GECA Andalucía solicitamos a las administraciones que se tenga en cuenta nuestro sector en las futuras medidas de ayudas y subvenciones que se pueden llevar a cabo debido a la situación actual.

Proponemos las siguientes medidas dirigidas a los siguientes ámbitos: programación cultural del sector público, fiscal, laboral y ayudas/subvenciones:

1. PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR PÚBLICO

- a. Compromiso de los poderes públicos a la aceleración, en cuanto se normalice la situación sanitaria en España, de la actividad cultural en España a máximos históricos.
- b. Aprobación de medidas para que las actividades culturales contratadas a empresas de servicios y actividades culturales, así como empresas auxiliares en el ámbito técnico, se paguen al contado una vez finalizado el servicio o la actividad durante todo 2020. Así como medidas para que la administración pública pague de forma inmediata los pagos pendientes con el sector cultural privado.
- c. Compromiso para promover la revisión de la Ley de Contratación de la Administración Pública, para que las contrataciones sean más flexibles y más

- ágiles, de forma excepcional durante 2020 y 2021, tanto para las empresas de servicios y actividades culturales como para las empresas auxiliares en el ámbito técnico.
- d. Homogeneización y difusión transparente de los criterios de contratación entre todas las administraciones, evitando la arbitrariedad que experimentan las empresas de servicios y actividades culturales, así como las empresas auxiliares.
 - e. Consideración de los servicios auxiliares al espectáculo como contratación artística.
 - f. Aprobación de una competencia especial de los gestores culturales públicos para emitir informes positivos de contratación, de modo que sean vinculantes y de efecto inmediato. Establecer mecanismos internos en las administraciones públicas para que esta directriz llegue con claridad a los departamentos de Intervención.
 - g. Coordinación, excepcional, de las vacaciones de los gestores culturales públicos, de modo que las medidas de reactivación inmediata de las programaciones culturales, una vez pase la situación actual, puedan ser aplicadas con rigor y profesionalidad.
 - h. Compromiso de diseñar una programación cultural completa en verano, tanto a nivel autonómico como local, generando nuevos eventos y acciones en el periodo estival, convirtiéndolo así en meses hábiles para la agenda cultural, incluyendo la apertura de espacios culturales habitualmente cerrados en estas fechas como teatros, auditorios y salas de exposiciones.
 - i. Compromiso de generar circuitos a todos los municipios, tanto de conciertos como de exposiciones y de artes escénicas por todo el territorio, a nivel local a través de distritos, a nivel provincial a través de las diputaciones y a nivel autonómico a través de la Junta de Andalucía.
 - j. Compromiso de llevar la ejecución de los presupuestos culturales lo más cerca del 100% en el ejercicio de 2020, ampliando el plazo de ejecución efectiva hasta el 31 de diciembre.
 - k. Posibilidad de facturar a la administración pública del siguiente modo: 50% en el momento de contratar la actividad y el otro 50% en el momento previo al cobro de la misma.

2. FISCAL

- a. Bonificación al 100% en las cuotas de seguridad social de trabajadores asalariados de pymes y micro pymes de las empresas de servicios y actividades culturales, así como empresas auxiliares en el ámbito técnico, es decir, que englobe servicios técnicos de producción, dirección artística, gestión cultural, diseño de proyectos, equipamientos técnicos, etc.
- b. Bonificación al 100% de las cuotas de autónomos durante el periodo de crisis Covid 19.
- c. Adaptación definitiva de la regulación en nuestra comunidad autónoma a la ley estatal de autónomos de 2018, que permite a todos los autónomos españoles, poder darse de alta y de baja hasta tres veces en un año para paliar los periodos de no facturación. Muchas autonomías eliminaron esta cláusula de sus bases

reguladoras en 2018. Recordamos que actualmente las bases reguladoras de la Agencia Andaluza de Industrias culturales y del Instituto Andaluz de Flamenco, solicitan altas continuadas de autónomos de un mínimo de seis meses antes de la convocatoria o se descartan las oportunidades de solicitar ayudas.

- d. Compromiso de elevar a las instancias estatales correspondientes la necesidad urgente de aplicación del iva reducido a las siguientes áreas:
- Entradas para actividades de artes escénicas, música, danza, circo, artes performativas, cine y audiovisuales, museos y galerías de arte.
 - Producciones en vivo de artes escénicas, música, danza, circo, artes visuales, artes performativas, actos literarios o de fomento de la lecto-escritura.
 - Producciones editadas de música, libro, cine y audiovisual.
 - Alquiler de películas.
 - Alquiler de equipamientos para actividades y servicios culturales incluidos en el Directorio
 - Alquileres de equipos técnicos para actividades y servicios culturales incluidos en el Directorio.

LABORAL

- a. Medidas a través de las cuales, debido a la externalización de servicios en museos, salas de exposiciones, patrimonio, etc., la Junta de Andalucía y demás administraciones públicas concernidas asuman la responsabilidad subsidiaria con el personal de esas empresas. En este campo, entendemos que las ayudas a las empresas de servicios y actividades culturales, así como de las empresas auxiliares de cultura y artes, han de ir condicionadas al mantenimiento del 60% de su personal temporal y que la extinción del contrato laboral de sus empleados (en caso de ser indispensable) se realice con arreglo a lo que dicten las normas en materia laboral.
- b. Medidas de apoyo en materia de seguridad social a los trabajadores asalariados con contrato por obra y servicio y bolos del sector cultural, en el reconocimiento de días no trabajados por la cancelación de la actividad como días cotizados en el régimen de artistas o en el régimen general, demostrando ante la INSS o el SEPE estas cancelaciones a través de certificados por las entidades u empresas promotoras.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- a. Concesión de ayudas y subvenciones de forma preferente a las empresas que facturen menos de un millón de euros, debiendo además de acreditar una trayectoria como empresa de servicios y actividades culturales (más las empresas auxiliares).

